



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Miércoles, 20 de octubre de 1965. — Número 126

Página 1.025

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 90

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado bovino, existente en el término municipal de Ribamontán al Mar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Luis Fernández Cobo.

Señalándose como zona infecta, citado establo.

Como zona sospechosa, el pueblo de Langre.

Y como zona de inmunización, referido pueblo.

Las medidas adoptadas son el más exacto cumplimiento de los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados todos los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Recomendando la revacunación de todos los animales receptibles comprendidos en las zonas afectadas.

Santander, 8 de octubre de 1965.— El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 90. Declarando oficialmente la existencia de Glosopeda en el ganado vacuno del término municipal de Ribamontán al Mar 1.025

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando los acuerdos de aprobación de los presupuestos ordinario provincial y especiales de los Servicios de Recaudación de Contribuciones y de Cooperación para el próximo ejercicio de 1966 1.025

Anuncio de exposición al público del expediente número 1 de transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario "D" 1.025

Anunciando la exposición al público del expediente número 5 de habilitaciones y suplementos de crédito 1.026

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Beneficencia. 1.025

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excma. Diputación Provincial... 1.027

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso 1.027

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa 1.028

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.028

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Suances, Valdáliga, Entrambasaguas, Alfoz de Lloredo, Ruiloba, Valderredible, Reocín, Ruesga y Juntas vecinales de Gibaja, Santa Cruz de Iguña, Caviedes, Labarees, El Tejo y Treceño 1.029

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de octubre, el presupuesto ordinario

provincial para el ejercicio de 1966, por un importe nivelado de pesetas 177.500.000, se hace público, conforme dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda examinarse y presentarse reclamaciones en la Intervención provincial.

Santander, 16 de octubre de 1965. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, de ingresos y gastos, para el próximo ejercicio de 1966.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y a efectos de reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 16 de octubre de 1965. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó el presupuesto especial del Servicio de Cooperación, de ingresos y gastos, para el próximo ejercicio de 1966.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y a efectos de reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 16 de octubre de 1965. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente nú-

mero 1 de transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario "D", a los efectos requeridos por el artículo 702, número 2, en relación con el 691, número 3 y 682 de la Ley de Régimen Local.

Santander, 18 de octubre de 1965. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Interacción provincial el expediente número 5 de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de reclamaciones.

Santander, 19 de octubre de 1965. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación de don Pedro Alcántara de Igareda y Balbás, en Cabezón de la Sal y Carrejo

El Patronato de la Fundación citada, debidamente autorizado por Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de octubre de 1965, vende en pública subasta notarial una parcela de terreno perteneciente a la Fundación señalada, por lo que, a efectos de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se hace público el presente anuncio, a fin de que los interesados en los beneficios de la Fundación puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, teniendo de manifiesto el expediente durante dicho plazo en las oficinas de Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia. (Edificio del Gobierno Civil, planta primera).

Santander, 15 de octubre de 1965.— El Gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

60 relación de solicitudes de Auxilio por Ancianidad y Enfermedad presentadas en la Junta Provincial de Beneficencia de Santander

CAPITAL Y PROVINCIA

Auxilio por Ancianidad

C A P I T A L

BARRIO OBRERO

Número 8, entresuelo.

Número de orden, 3.703; Dolores Hernández Santa, hija de Daniel y Josefa.

PEÑA CASTILLO

Campogiro.

Número de orden, 3.704; Josefa González Fernández, hija de Servando y Soledad.

RIO DE LA PILA (TRAVESIA)

Número 2, 2.º

Número de orden, 3.705; Matilde Ortiz del Val, hija de José y Josefa.

RUAMAYOR

Número 12, 6.º izquierda.

Número de orden, 3.706; Adela Barón Cotera, hija de Vidal y Josefa.

SANTA LUCIA

Número 30, entresuelo.

Número de orden, 3.707; Alicia Fernández Cárcaba, hija de Valentín y M.ª Dolores.

P R O V I N C I A

CAMARGO

Número de orden, 3.708; Agatoclia Cuadrado Cuadrado, vecina de Revilla, hija de Dionisio e Irene.

Auxilio por Enfermedad

C A P I T A L

JUAN DE LA COSA

Número 29.

Número de orden, 3.709; Etelvina Martínez Martínez.

NUEVA MONTAÑA

Santiago el Mayor, 7, bajo.

Número 3.710; Virtudes Gómez Ruiz.

P R O V I N C I A

BARCENA DE CICERO

Número de orden, 3.711; Bernardino Zorrilla Moncalián, vecino de Bárcena de Cicero, B.º Vidular, hijo de Manuel y Florentina.

CAMARGO

Número de orden, 3.712; José Angel Sampedro García, vecino de Revilla, hijo de José y Julia.

MAZCUERRAS

Número de orden, 3.713; Oliva Cásares Gómez, vecina de Ibio, hija de Angela.

REINOSA

Número de orden, 3.714; Concepción González García, vecina de Reinosa, General Mola, 42, hija de Pedro y Ramona.

Número de orden, 3.715; Dionisia Merino Ruiz, vecina de Reinosa, José Antonio, 24.

SANTA CRUZ DE BEZANA

Número de orden, 3.716; Félix González Palomino, Sanatorio de Liencres.

SANTOÑA

Número de orden, 3.717; Saturnino García Andecochea, vecino de Santoña, Monte, hijo de Tomás y Luisa.

TORRELAVEGA

Número de orden, 3.718; Rosa Arsenia Ríos Mayora, vecina de Torrelavega, Torres Arriba, 207, hija de Miguel y Encarnación.

Número de orden, 3.719; Luis Collantes Barreda, vecino de Torrelavega, General Castañeda, 25, hijo de Angel y Luciana.

Número de orden, 3.720; David Fuentes Lahera, vecino de Campuzano, El Curtido, 155, hijo de David y Alicia.

VALDALIGA

Número de orden, 3.721; Lucina Colio Torre, vecina de Treceño, hija de Ernesto y Mercedes.

VALDERREDIBLE

Número de orden, 3.722; Ildefonso López García, vecino de Loma Somera, hijo de Santiago y Saturnina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1962, invitando a que manifiesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error de la relación anterior, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos en el Decreto citado.

Santander, 14 de octubre de 1965. El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de concurso**

Objeto.—La adquisición de una finca rústica destinada a prado, situada en la provincia de Santander, de una cabida comprendida entre 16 y 25 hectáreas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 22 de septiembre de 1965.

Tipo.—Dadas las características del concurso, no se establece tipo máximo de licitación, pero habrá de tenerse en cuenta, para los pagos, la base 3.^a del pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías.—La garantía provisional será de 45.000 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado de las bases que regirán en la adquisición por la Diputación Provincial de Santander una finca rústica para instalar el Centro Regional de Progenie, ofrece la finca sita en, de una cabida aproximada de hectáreas, en el precio de pesetas la hectárea. (El precio deberá consignarse en letra). Señalando domicilio para oír notificaciones en esta capital—el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.^o y 5.^o del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito en el presupuesto por un importe de dos millones, comprometiéndose la Diputa-

ción de Santander a consignar, en su caso, en sus presupuestos para los años 1966 y 1967 las cantidades suficientes para atender a las obligaciones que de la adjudicación se deriven.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para el presente concurso.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación Provincial de Santander, el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá el presente concurso, procediéndose a nuevo anuncio de concurso, una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de octubre de 1965.
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 579,25 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

El día diez de noviembre próximo, a las horas que seguidamente se indicarán, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de productos forestales que a continuación se expresan:

Primera.—A las diez de la mañana: Ciento sesenta y un árboles de roble, del monte "Otero y otros", de la propiedad del pueblo de Celada de los Calderones, con un volumen de ciento dieciséis metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de sesenta y cinco mil ciento noventa y dos pesetas.

Segunda.—A las diez y media de la mañana: Veinticinco árboles de haya, del monte "Cabezo Cortado", de la propiedad de los pueblos de Entrambasaguas y La Lomba, con un volumen de treinta metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de veintitrés mil ochocientos ochenta pesetas.

Tercera.—A las once de la mañana: Treinta árboles de roble, del monte "Cabezo Cortado", de la propiedad de los pueblos de Entrambasaguas y

La Lomba, con un volumen de cuarenta y cuatro metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.

Cuarta.—A las once y media de la mañana: Ciento un árboles de haya, del monte "Sobardal y Solana", de la propiedad del pueblo de Mazandrero, con un volumen de ciento cuarenta y seis metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de ciento seis mil ochocientos setenta y dos pesetas.

Quinta.—A las doce de la mañana: Ciento treinta y seis árboles de roble, del monte "Dehesa y otros", de la propiedad del pueblo de Ormas, con un volumen de ciento veintiséis metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de sesenta y cinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

Sexta.—A las doce y media de la mañana: Ocho árboles de haya y dieciocho de roble, del monte "Costana y Rozadío", de la propiedad del pueblo de Suano, al sitio de "La Braña", con un volumen de trece y veinticuatro metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de veintiséis mil quinientas sesenta y seis pesetas.

Séptima.—A la una de la tarde: Ocho árboles de roble y nueve de haya, del monte "Costana y Rozadío", de la propiedad del pueblo de Suano, al sitio de "Los Solares", con un volumen de diez y treinta y un metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de treinta y un mil novecientas ochenta pesetas.

Octava.—A la una y media de la tarde: veinte árboles de roble y seis de haya, del monte "Costana y Rozadío", de la propiedad del pueblo de Suano, al sitio de "Los Obaces", con un volumen de treinta y uno y nueve metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de veintiocho mil setecientos veinte pesetas.

Novena.—A las dos de la tarde: Ciento un árboles de roble, del monte "Mezuz", de la propiedad del pueblo de Villacantid, con un volumen de ciento siete metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de setenta y dos mil trescientas treinta y dos pesetas.

Décima.—A las dos y media de la tarde: Treinta y tres piezas de roble, procedentes del monte "La Tejera", de la propiedad del pueblo de Villar, con un volumen de veintisiete metros cúbicos de madera y un tipo base de licitación de diecisiete mil novecientas veintiocho pesetas.

Undécima.—A las tres de la tarde:

Setenta y siete árboles de haya y cuarenta y ocho de roble, del monte "La Cuesta", perteneciente al pueblo de Izara, con un volumen de noventa y cuarenta y siete metros cúbicos y un precio base de licitación de ochenta y tres mil doscientas noventa y seis pesetas.

Duodécima.—A las tres y media de la tarde: Novcientos noventa y nueve árboles de haya, del monte "Palomera", número 216 del Catálogo, al sitio del "Trunquillo", con un volumen de mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cúbicos de madera y setecientos veintitrés de leña y un tipo base de licitación de quinientas setenta y cinco mil ciento setenta y siete pesetas.

Décimotercera.—A las cinco de la tarde: Mil kilos de raíz de genciana, del monte "Palomera", de la propiedad de este Ayuntamiento, con un tipo base de licitación de quinientas pesetas.

Décimocuarta.—A las cinco y media de la tarde. Cien estéreos de avellano, del monte "Palomera", de la propiedad de este Ayuntamiento, con un tipo base de licitación de tres mil pesetas.

Décimoquinta.—A las seis de la tarde: Dos mil kilos de raíz de genciana, del monte "Hijar", de la propiedad de este Ayuntamiento, con un tipo base de licitación de mil pesetas.

Las proposiciones para optar a estas subastas, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación correspondiente, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las dieciocho horas del día anterior a su celebración.

Para poder tomar parte en dichas subastas, es necesario ingresar previamente en la Depositaria municipal el importe del diez por ciento del tipo base de licitación, cuyo justificante se unirá al pliego que contenga la proposición.

Estos aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 111, de fecha 24 de agosto de 1962.

En caso de que alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará nuevamente, sin más anuncio y en las mismas condiciones, el día 25 de noviembre de 1965.

Hermandad de Campoo de Suso, 7 de octubre de 1965.—El alcalde, Nicánor Gutiérrez.

Derechos de inserción e impuestos: 992,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Anuncio de subasta

El día 13 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los siguientes productos forestales:

25/50 roble y haya, del pueblo de Ríoseco, sitio Montabliz, tasadas en 63.480 pesetas.

252 pinos, en La Pontona (Ríoseco), en 21.364 pesetas.

25/70 roble y haya, en Montabliz (Ríoseco), 78.840 pesetas.

182 hayas, en Torcedo (Lantueno), en 32.157 pesetas.

98/1 haya y roble, en la Valleja del Valle, del pueblo de Somballe, tasados en 59.684 pesetas.

20 estéreos de avellano, de Ríoseco, en 2.000 pesetas.

20 estéreos de avellano, de Lantueno, en 1.500 pesetas.

Regirán las normas publicadas en el B. O. P. 116, del 27 de septiembre, haciéndose constar expresamente que las subastas se realizan a riesgo y ventura, y caso de quedar alguna desierta se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, diez días más tarde.

Los pliegos, fianzas y demás trámites se admitirán hasta la víspera en las respectivas Juntas Vecinales, y en el Ayuntamiento hasta el momento mismo de la subasta, y serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos ocasionen cada subasta, y los de este anuncio a partes iguales.

Santiurde de Reinosa, 14 de octubre de 1965.—El alcalde, Manuel Cuevas.

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a las personas que fueren herederas o sucesoras, por cualquier título, de doña Teresa Explugas, vecina que fue de esta ciudad, así como a la herencia yacente de la misma, y a aquellas personas, naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, para la parte actora y en ignorado paradero, que tengan o se crean con derecho a la sucesión en el arredamiento del piso tercero izquierda de la casa número

23 de la calle de Vargas, de esta ciudad, de la que fue arrendataria doña Teresa Explugas, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veintiocho del corriente, a las once de la mañana, a la celebración del juicio verbal de desahucio, en virtud de la demanda promovida por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de doña María Dolores, don José, don Carmelo y don Antonio Saiz de Omeñaca, por falta de pago de las rentas correspondientes a los de enero de 1962 a agosto de 1965, a razón de doscientas pesetas mensuales; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 13 de octubre de 1965. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de la Cooperativa Industrial de Carnes Frescas de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de dicha ciudad, en sesión celebrada en 6 de mayo de 1965, resolviendo el concurso celebrado para la concesión del servicio de transportes de carnes, de dicha ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 2 de octubre de 1965.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en la ejecutoria número 421 de 1965, dimanante de la causa 88 de 1965, por el delito de robo seguida contra José y Claudio Azpiazu Bengoechea y Valeriano Claudio Beci López, se le hace saber que por sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia Provincial

de Santander con fecha veintiuno de septiembre del corriente año al súbdito francés Paul-Louis Harson, en ignorado paradero, que se le concede una indemnización de perjuicio de ochenta pesetas, así como que se le entrega en calidad definitiva la máquina fotográfica que le fue sustraída y que posteriormente se recuperó y se le entregó en calidad de depósito provisional.

Dado en Laredo a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible). 421

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en las diligencias preparatorias número 27 de 1965, instruidas por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, contra Jesús Viadero Zubieta, se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y del número 3.º del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 a Pedro Fernández, que reside actualmente en Guadalajara o su provincia, ejerciendo, al parecer, el oficio de hojalatero, padre de la menor de edad Isabel Fernández Fernández, que resultó con lesiones al ser atropellada por el coche de turismo matrícula S-38.968, que conducía el inculpa-do Jesús Viadero Zubieta.

Dado en la villa de Laredo a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible). 422

Por el presente, acordado en sumario 311-65, por robo de bolsos, por denuncia de Antonio López Gutiérrez, residente actualmente, al parecer, en Francia, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al mismo y demás perjudicados, citándoles de comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente, bajo los apercibimientos de ley.

Torrelavega, 29 de septiembre de 1965.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible). 423

Rafael Gómez Herrería, hijo de Rafael y de Tomasa, natural de Santona, provincia de Santander, nacido el

27 de febrero de 1937, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Manuel Gómez, número 4, comparecerá en el término de quince días, a partir de la presente publicación, ante el teniente juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de la Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra, en Leganés (Madrid), don Vicente Tarín Aguado, para responder a los cargos que le resultan por razón de la causa número 497-65, que contra el mismo se sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Leganés, 27 de septiembre de 1965. El teniente juez instructor, Vicente Tarín Aguado. 417

Don José Antonio del Río March, juez de instrucción en funciones de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número 32 de 1965 diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley del Automóvil como consecuencia de colisión habida entre varios turismos, en cuyas diligencias se ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Jean Pierre Kieffer, propietario del turismo 301-BL-67, como consecuencia de los daños ocasionados al vehículo.

Dado en Castro Urdiales a 4 de octubre de 1965.—El juez, José Antonio del Río.—El secretario (ilegible). 424

Avelino Rey Varón, de 31 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Avelino y de Milagros, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Madrid, 11-2.º, procesado en sumario número 165 de 1965 por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en planta baja del Palacio de Justicia o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 27 de septiembre de 1965. El secretario (ilegible). 420

Manuel Salcines Ortiz, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Laredo, de esta provincia, de veintidós años de edad, soltero, alistado para el reemplazo de 1964 por el cupo del Ayuntamiento de Laredo (Santander), de pro-

fesión jornalero, residente en la actualidad en Libourne (Francia), sujeto al expediente judicial número 30-65, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días en la mencionada Caja de Recluta, ante el señor juez instructor, don José Bonilla Santana, capitán de Artillería, con destino en la mencionada Caja; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa la presentación en el tiempo señalado.

Ruego a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 8 de octubre de 1965.—El capitán juez instructor, José Bonilla Santana. 418

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 591 de 1965, sobre daños, cito en forma legal al denunciante Severino Lavín Viadero, de 31 años, casado, obrero, hijo de Severino y Javiera, natural de Castanedo y en ignorado paradero, para que el día 26 de octubre, y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952; se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 28 de septiembre de 1965. El secretario (ilegible). 419

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Apolinar Solórzano Diego ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecánico de reparación y construcciones mecánicas con 6 C. V. a ubicar en la calle X - W, número 2 (Zona de Maliaño).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre informa-

ción pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 13 de octubre de 1965.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 172,55 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Instruido expediente de suplementos de créditos con transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días y durante las horas de oficinas, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Suances, 2 de octubre de 1965.—El alcalde, Joaquín González Linares.

Rendidas y formuladas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1959, 1960 y 1961, y las de administración del patrimonio y los valores independientes y auxiliares de los presupuestos correspondientes a los años citados anteriormente, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficinas y por el plazo de quince días y ocho más hábiles, al objeto de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 700 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la instrucción de contabilidad.

Suances, 2 de octubre de 1965.—El alcalde, Joaquín González Linares.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir la vida económica del Municipio durante el ejercicio 1966, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose, en las condiciones que señala el artículo 683, y por las causas que cita el 684, ambos de re-

ferido texto legal, las reclamaciones que fueren pertinentes.

Valdáliga, 7 de octubre de 1965.—El alcalde, B. García.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número dos de modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones.

Entrambasaguas, 2 de octubre de 1965.—El alcalde, J. Abascal.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 8 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 3 de suplemento de créditos para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en el mismo, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 7 de octubre de 1965.—El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el presupuesto aprobado por esta Corporación municipal para el ejercicio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 9 de octubre de 1965. El alcalde, A. Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

ANUNCIO

La plaza de depositario de fondos de este Ayuntamiento, para proveer y habilitar a un vecino con idoneidad, solvencia y arraigo suficientes, conforme al apartado b) de la instrucción primera de las aprobadas por Orden de 16 de julio de 1963, se anuncia a concurso, debiendo ajustarse a las siguientes

Bases

Primera.—Las instancias solicitando mentada plaza se presentarán en este Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, debidamente reintegradas con pólizas de seis pesetas, haciendo constar los solicitantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para optar a la misma, que son las siguientes:

a) Ser español y vecino de este Municipio, con dos años como mínimo de residencia. b) Observar buena conducta moral y político-social. c) Ser mayor de edad. ch) Tener los conocimientos necesarios de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo. d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 7.º y 8.º del artículo 36 de antedicho Reglamento.

Segunda.—Citadas instancias, en las que deberá figurar la proposición, que se ajustará al modelo que será facilitado en la Secretaría, serán presentadas en pliegos cerrados, hasta las trece horas del día en que finalice citado plazo, bastando, como antes se dice, que hagan constar reúnen las condiciones exigidas, debiendo enumerarlas.

Tercera.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante el señor alcalde, asistido del secretario, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Cuarta.—El designado habrá de tomar posesión de la plaza dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique el nombramiento, habiendo previamente de haber constituido la fianza, equivalente al cuatro por ciento, como mínimo, del presupuesto ordinario, pudiendo hacerlo en metálico, valores del Estado o mediante la modalidad de "póliza de crédito o caución", en la forma que previene la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Quinta.—El nombrado deberá cumplir cuantas obligaciones aparecen señaladas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de empleados municipales y de Hacienda e instrucciones relativas al particular, siendo especialmente, entre otras, las siguientes:

1.^a Realizar cuantos pagos y cobros correspondan a los fondos de la Corporación.

2.^a Abstenerse de verificar pago alguno o dar salida de fondos de cualquier clase sin que esté expedido el correspondiente mandamiento de pago por el ordenador de pagos y el interviniente del interventor de fondos.

3.^a Efectuar las consignaciones que produzcan las diferentes aportaciones de Caja en las cuentas corrientes de los establecimientos de crédito que estén establecidos.

4.^a Conservar como clavero una de las tres llaves de la Caja reservada de caudales y valores.

5.^a Asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios que se celebren.

6.^a Rendir durante los quince días de cada trimestre cuenta justificada de caudales correspondiente al trimestre anterior, y durante el primer mes siguiente a cada ejercicio cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

7.^a Retener en Caja los mandamientos de pago hasta la rendición de la cuenta trimestral o anual, en su caso, en que pasarán al secretario-interventor para ser unidas a la cuenta general del presupuesto.

8.^a Autorizar con su firma, en unión del ordenador de pagos y del secretario-interventor, los talones y cheques que se libren contra las cuentas abiertas en los establecimientos bancarios y Cajas de Ahorro.

9.^a Conservar los talonarios de cuentas corrientes y los resguardos de entrega a los expresados establecimientos.

10.^a Exigir semestralmente a los recaudadores la rendición de cuentas, examinarlas, censurarlas y acusar el saldo.

Sexta. — Deberá también celebrar contrato con la Corporación valedero por un año natural, prorrogable para lo sucesivo, mediante acuerdo expreso adoptado por el Ayuntamiento en el mes de noviembre de cada año para el siguiente.

El expediente general para este nombramiento, así como las bases íntegras del concurso, donde figura la dotación de la plaza y demás circunstancias, podrán ser examinadas en esta Secretaría municipal hasta el último día de

admisión de instancias. También pueden ser examinados en citada oficina cuantos textos legales puedan interesar a los solicitantes referentes al particular, así como formular cualquier consulta o duda que deseen aclarar respecto a un punto cualquiera de las bases.

Reocín, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, V. Sánchez.

Derechos de inserción e impuestos: 881,20 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Bases del concurso convocado a efectos de habilitación de un vecino idóneo para el desempeño de la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento

De conformidad con las previsiones de la Orden ministerial de 16 de julio de 1963 y normas concordantes, este Ayuntamiento anuncia a concurso entre vecinos idóneos la plaza de depositario de fondos, cuya provisión y desempeño habrá de ajustarse a las siguientes bases, aprobadas por la Corporación y preceptivamente informadas por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Primera.—Se anuncia a concurso, para su provisión entre los vecinos que reúnan las condiciones de capacidad, compatibilidad y solvencia que luego se dirán, la plaza de depositario habilitado de este Ayuntamiento, dotada con una retribución anual de 12.000 pesetas, en la que, en todo caso, se entiende comprendida la indemnización por "quebranto de moneda".

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso los vecinos, con residencia permanente en el término, que reúnan las siguientes condiciones, a especificar en la correspondiente solicitud:

a) Ser mayor de 21 años y menor de 70.

b) Acreditar buena conducta.

c) No encontrarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme al artículo 171 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni en ninguno de los casos de incompatibilidad previstos en los números 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del artículo 36 del propio texto; ni ser pariente, dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, del presidente o del secretario-interventor del Ayuntamiento.

d) Acreditar, por su condición profesional o por su experiencia en fun-

ciones contables o similares, los conocimientos teórico-prácticos indispensables al acertado desempeño de su cometido.

e) Encontrarse dispuesto, dentro de los plazos fijados en estas bases, a la constitución de una fianza equivalente al 4 por 100 de la cuantía del presupuesto municipal ordinario del vigente ejercicio, es decir, a la suma de 10.800 pesetas, en cualquiera de las formas establecidas por los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; o bien mediante la póliza de crédito y caución a que alude la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Tercera.—La duración del cargo no se encuentra sujeta a tiempo determinado, pero se entiende convenida por años naturales, prorrogables por expreso acuerdo municipal adoptado en el mes de noviembre para el ejercicio siguiente, de lo que se dará oportuna cuenta, mediante certificación literal a la superioridad.

Cuarta.—En todo caso, la cuantía de la fianza del depositario habilitado se encuentra sujeta a las modificaciones que experimente el importe del presupuesto municipal de cada ejercicio, y sobre ello informará el señor secretario-interventor antes de acordarse la prórroga anual de las funciones de aquél.

Quinta. — Los fondos municipales quedarán depositados, bien en arca de tres llaves, con las formalidades de rigor en el caso, bien en cuenta corriente de Banco o Caja de Ahorros en Sucursal en la localidad. En este último supuesto, sobre el que decidirá la Corporación en Pleno, quedará en la Caja municipal reservada, o en poder del depositario habilitado, una suma para gastos menores u ordinarios, que no podrá exceder del importe de la fianza constituida.

Sexta.—Sin perjuicio del asesoramiento que le será prestado por Secretaría-Intervención, y al margen de las funciones específicas de ésta, el depositario-habilitado llevará obligatoriamente los siguientes libros: el de Caja, el de actas de arqueo y el de cuentas corrientes de recaudación, los que serán inspeccionados mensualmente por el secretario-interventor, quien dejará constancia marginal de ello en referidos libros, con expresión de fecha, firma y sello.

Por lo demás, el depositario habilitado, con el asesoramiento dicho, formará trimestralmente la cuenta de cau-

dales que habrá de incorporarse en su día a la cuenta general del presupuesto.

Séptima.—Se estimará como más ventajosa al interés municipal la designación de persona que, reuniendo las condiciones generales de capacidad, compatibilidad, solvencia e idoneidad antes dichas, acredite mayores conocimientos contables o experiencia profesional; o bien ofrezca proposición económica más ventajosa al Municipio en cuanto a retribución anual o cuantía de la fianza, es decir, reducción de la primera o aumento de la segunda.

Octava.—Los interesados presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la Alcaldía del Ayuntamiento, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio del concurso, y la apertura de aquéllos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Corporación en Pleno, constituida al efecto en sesión extraordinaria, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose que en dicho plazo de veinte días se incluye el mismo en que aparezca el anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, que se publicará, asimismo, en el tablón de edictos y lugares de costumbre en cada uno de los pueblos del término municipal.

Novena.—La persona en quien recaiga el nombramiento de depositario-habilitado habrá de presentar en Secretaría municipal, dentro de los cinco días siguientes a la designación, los documentos probatorios de la constitución de la fianza, así como aquellos otros que acrediten las circunstancias especiales que alegare y las condiciones generales expresadas en la solicitud.

Décima.—Dentro de los diez días siguientes a la presentación de los documentos aludidos en la base anterior, y previa notificación al efecto, el depositario-habilitado tomará formal posesión de su cargo ante los señores alcalde-presidente y secretario del Ayuntamiento, recibiendo para su legal custodia los libros de su cargo, documentación contable específica y existencia en Caja, todo lo cual le será librado previa extensión de acta de arqueo extraordinaria formulada por triplicado, remitiéndose copia literal de tales diligencias a la Superioridad.

Ruesga, 29 de julio de 1965.—El alcalde, José Ramón Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 1.115,35 pesetas.

JUNTA VECINAL DE GIBAJA
(Ramales)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Gibaja, 8 de octubre de 1965.—El presidente de la Junta, Luis Fernández.

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA
(Molledo)

Formada y debidamente aprobada por esta Junta Vecinal la ordenanza para fijación del canon, por los lotes del terreno comunal adjudicados a vecinos de la localidad, para su disfrute y aprovechamiento, a los efectos del artículo 193 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesta al público por plazo de quince días, para que los vecinos o personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas contra la misma.

Santa Cruz de Iguña, 8 de octubre de 1965.—El presidente, Eustasio Peña.

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES
(Valdáliga)

Aprobado el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de esta entidad durante el ejercicio 1966, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose, en las condiciones que señala el artículo 683, y por las causas que cita el 684, ambos de referido texto legal, las reclamaciones que fueren pertinentes.

Caviedes, 7 de octubre de 1965.—El presidente de la Junta (ilegible).

JUNTA VECINAL DE LABARCES
(Valdáliga)

Aprobado el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de esta entidad durante el ejercicio 1966, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente

Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose, en las condiciones que señala el artículo 683, y por las causas que cita el 684, ambos de referido texto legal, las reclamaciones que fueren pertinentes.

Labarces, 7 de octubre de 1965.—El presidente de la Junta, A. Torres.

JUNTA VECINAL DE EL TEJO
(Valdáliga)

Aprobado el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de esta entidad durante el ejercicio 1966, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose, en las condiciones que señala el artículo 683, y por las causas que cita el 684, ambos de referido texto legal, las reclamaciones que fueren pertinentes.

El Tejo, 7 de octubre de 1965.—El presidente de la Junta, Angel Sánchez.

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO
(Valdáliga)

Aprobado el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de esta entidad durante el ejercicio 1966, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose, en las condiciones que señala el artículo 683, y por las causas que cita el 684, ambos de referido texto legal, las reclamaciones que fueren pertinentes.

Treceño, 7 de octubre de 1965.—El presidente de la Junta (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

| TARIFA | | Plas. |
|---|--------|-------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 | |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 | |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 165,00 | |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 80,00 | |
| Número suelto, dentro del año | 2,25 | |
| Número suelto, de años anteriores | 4,25 | |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 | |